Contrato No.	**CPS-006-2026**
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR REVISORIA FISCAL A LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Forma de pago:	La Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG-BC, pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA, así:** a) Un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2026 por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.728.462,67),** contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) dos (02) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero del mes de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES QUNINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.588.877,46).** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con las directrices de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación tanto en el SECOP II como en el correo institucional para el efecto, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte de **EL CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II y anexa a la radicación.

	PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique. **PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la entidad. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la entidad; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor. **PARÁGRAFO OCTAVO. -** Realizadas las liberaciones respectivas, la Subdirección Administrativa y Financiera informará a la dependencia correspondiente y al área jurídica contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO NOVENO.** El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de Estatuto Tributario Nacional Según corresponda. Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.
	Para el desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato: 4.1. Elaborar y aprobar el plan anual de revisoría fiscal (alcance, matriz de riesgos, cronograma y pruebas). 4.2. Verificar el cierre contable del año anterior: conciliaciones bancarias, depuración de cuentas, provisiones, deterioros y soportes. 4.3. Revisar y dictaminar (o dejar listo para dictamen) los estados financieros de cierre y sus notas. 4.4. Evaluar y emitir informe sobre el Sistema de Control Interno y el mapa de riesgos (financiero, contractual, nómina, tesorería). 4.5. Practicar arqueos de caja y tesorería y pruebas de pagos: soportes, autorizaciones,

4) Obligaciones específicas:	retenciones, y trazabilidad presupuestal-contable. 4.6. Revisar el cumplimiento de obligaciones tributarias del trimestre: retención en la fuente, ICA (si aplica), IVA (si aplica) y conciliación con contabilidad. 4.7. Auditar la nómina y seguridad social: IBC, novedades, PILA, parafiscales y provisiones; emitir hallazgos y plan de mejora. 4.8. Revisar la contratación ejecutada y en curso (enero–marzo): legalidad de estudios previos, CDP/RP, supervisión, actas y pagos. 4.9. Presentar informe trimestral a la dirección ejecutiva: hallazgos, recomendaciones, seguimiento de planes de mejora y alertas tempranas. 4.10. Desplegar las funciones estipuladas en el artículo 33 de los estatutos de la RPG-BC. 4.11. Las demás que sean asignadas para la buena ejecución del objeto contractual.
5) Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. 2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
	3. En virtud del deber de coordinación y cooperación, responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la Entidad, en los plazos que ésta establezca en cada caso. 4. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, en los plazos establecidos por la supervisión. Los informes deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. Para la presentación y aprobación de informes, se debe considerar el deber de dar cumplimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC- que haya sido programado por la supervisión. 5. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Al respecto, es obligación notificar en debida forma, acorde con los procesos de la Entidad y de manera anticipada, cualquier cambio o novedad. 6. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados, de ser el caso en los inventarios o mecanismos de control de la Entidad. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. 7. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo. 8. Actualizar de manera inmediata, en los sistemas de información pertinentes, los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato. 9. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir a **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. 10. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución núm. 000042 del 5 de mayo de 2020. 11. Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto

	contractual le solicite el supervisor del contrato. 12. En el desarrollo de la ejecución contractual, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el conocimiento en materia de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción. 13. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente. C) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales. 14. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad: a) Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública. b) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ENTIDAD en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. c) En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas. **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la ENTIDAD, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
6) Obligaciones de la ENTIDAD	La ENTIDAD se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la información que está a cargo de la ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. 3. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.
7) Supervisión	LA ENTIDAD realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la DIRECCION EJECUTIVA o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ENTIDAD que se

	relacionen con su actividad de supervisión.
8) Ausencia de relación laboral	El presente contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este contrato, no se genera entre la ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
9) Compromiso de confidencialidad	Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que la ENTIDAD determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. **EL CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a lo siguiente: 1. EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual. 2. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 4. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por la ENTIDAD, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo de EL CONTRATISTA y con destino a la ENTIDAD. 5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la ENTIDAD, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte de **EL CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. Expresamente se obliga **EL CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO**. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ENTIDAD

10) Compromiso de tratamiento de datos personales	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales*" sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales **EL CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: 1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ENTIDAD. 2. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ENTIDAD. 3. A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ENTIDAD, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que sean administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por la ENTIDAD. 4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ENTIDAD. 5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente contrato. 6. A devolver los Datos Personales a la ENTIDAD una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad. 7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ENTIDAD respecto a la Protección de los Datos Personales. 8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen 10. A no comercializar los Datos Personales a los que tengan acceso debido al presente contrato. 11. Notificar a la ENTIDAD, sin dilación indebida y en todo caso, dentro de las 36 horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por la ENTIDAD. 12. Reconocer y autorizar a la ENTIDAD, que en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de mis intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables. 13. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en las Políticas de Seguridad de la Información y de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la ENTIDAD y/o aquellas que las actualicen, complementen o sustituyan en la materia. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, las partes se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones y deberán cumplir, en todo momento, las Leyes de Protección

	de Datos aplicables y no harán ni omitirán hacer nada que tenga el efecto de colocarse a sí misma y/o a la otra Parte en incumplimiento de tales leyes o regulaciones. **PARÁGRAFO**. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
11) Cesión del contrato y subcontratación	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD, en igual sentido, no podrá EL **CONTRATISTA** subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de cesión o de subcontratación deberá ser elevada por EL CONTRATISTA, ante su supervisor, con por lo menos OCHO (08) DIAS HABILES anterioridad a la fecha en la que se pretenda de que el cesionario o el subcontratista inicien actividades
12) Responsabilidad del contratista	**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13) Suspensión temporal del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. En ningún caso el plazo de la suspensión se traducirá en ampliación del plazo de ejecución contractual hacia el futuro en el tiempo.
14)Afiliación y cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral	**EL CONTRATISTA** manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
15) Garantía:	Tal y como se establece en la plataforma SECOP II, para el presente caso no se exigirán garantías debido a la modalidad de contratación, valor y forma de pago.
16) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si EL CONTRATISTA cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
17) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
18) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato **PARÁGRAFO**. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con ocho (08) días hábiles de

	antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación de **EL CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del contrato.
19) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, debido a su propia acción u omisión debidamente comprobada, la ENTIDAD podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la ENTIDAD se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la ENTIDAD. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato
20) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial a cargo de EL CONTRATISTA, debido a su propia acción u omisión debidamente comprobada, éste pagará a la ENTIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
21) Procedimiento sancionatorio contractual	La entidad dará aplicación a los lineamientos de la entidad y al procedimiento establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, y las normas que la modifiquen, aclaren, sustituyan y complementen.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
23) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.
24) Fuerza mayor o caso fortuito	La fuerza mayor o el caso fortuito exentos de culpa que afecten la ejecución de este contrato, deben estar debidamente comprobados de conformidad con la Ley**. EL CONTRATISTA** informará su ocurrencia, por escrito, a la ENTIDAD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito
25) Solución de controversias	Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas en primera instancia mediante arreglo directo con un plazo mínimo de 20 días para que se concrete una solución. Si dada la continuidad de la controversia, se

	pasará a la Conciliación en derecho ante cualquier Centro de Conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia
26) Compromiso anticorrupción	**EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la ENTIDAD para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley.
27) Documentos del presente contrato	Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente contrato: 1. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 2. Los estudios previos y sus anexos 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4. El Registro Presupuestal. 5. La Garantía Única y sus anexos, en caso de que se haya exigido. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del contrato.
28) Inhabilidades e incompatibilidad es	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **PÁRAGRAFO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
29) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. 5. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas 6. Conforme a la autonomía de la voluntad de las partes, la libertad contractual y la libre configuración contractual, manifiesto expresa e inequívocamente que el presente contrato obedece única y exclusivamente a la figura de contrato de prestación de servicios y sus particularidades y no corresponde a otra figura legal expresa o tácitamente. 7. No habrá, ni existirá, ni se configurará ninguna subordinación; ni cumplimiento de horarios en razón de subordinación, sometimiento o sumisión frente al contratante en el

	desarrollo de dicho contrato, pues solo obedecerá estrictamente a tareas necesarias y excepcionales de coordinación; afirmación y aseveración sustentada en el principio de Buena Fe y la Doctrina o Teoría de los actos propios. 8. Me acojo indefectible e ineludiblemente a las cláusulas y alcances del contrato y su naturaleza
30) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la ENTIDAD en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en su hoja de vida SIGEP o Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Así mismo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato, se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas o consignadas en la propuesta y/o en la hoja de vida y/o en el registro único tributario RUT y/o en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y representación legal. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato.
31) liquidación	De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato **NO** será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leiman Manuel Mesa Baldovino – Asesor jurídico de contratación de la RPG - BC	Original firmado	16-01-2026
Revisó y Aprobó:	Nurys María Escobar Suárez – Directora Ejecutiva RPG-BC	Original firmado	16-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			